

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA- MAGDALENA
CORREO: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

**RADICADO 2022-00338-00. PROCESO ORDINARIO LABORAL DE VILBRUM
EDWARD TOVAR PEÑA CONTRA HOTEL DECAMERON COLOMBIA S.A.S.**

Santa Marta, Tres (3) de Febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y como quiera que fueron subsanados los defectos anotados en el proveído adiado 12 de Enero 2023, se admitirá la demanda por cumplir los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. DE T. Y de la S.S., Por lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia promovida por VILBRUM EDWARD TOVAR PEÑA CONTRA HOTEL DECAMERON COLOMBIA S.A.S.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente al demandado HOTEL DECAMERON COLOMBIA S.A.S., a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C.G.DE P., C.P. DE T. Y DE LA S.S. en armonía con el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER al Dr. ARTURO MERCADO GAMEZ, portador de la tarjeta profesional No. 92969 del C.S. de la JUDICATURA como apoderado Judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES JUEZ

JUEZ